



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 1304 DE 2014

(27 JUN. 2014)

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del DANE y FONDANE".

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, -DANE;
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO FONDANE;**

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 489 de 1998, y los Decretos Nacionales 262 de 2004 y 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.

Que las Entidades Estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar obtener los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo.

Que el artículo 160 del Decreto Nacional 1510 de 2013¹, estableció que "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente".

Que en los "Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación -LGEMC-01" establecidos por Colombia Compra Eficiente, se define el Manual de Contratación como aquel "Documento que establece y da a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública los flujos de proceso y organigrama que cada Entidad Estatal desarrolla en sus Procesos de Contratación y Gestión Contractual".

Que en el documento LGEMC-01 se expresa que el Manual de Contratación debe estar orientado a que en los Procesos de Contratación se garanticen los objetivos del sistema de compras y contratación pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo y publicidad y transparencia.

Que los Manuales de Contratación "(...) pueden enmarcarse dentro de la potestad de auto-organización reconocida a cada entidad estatal, toda vez que los mismos tienen un campo de aplicación que se restringe a cada organismo administrativo. En otras palabras, es una norma de carácter interno ya que regula relaciones de carácter inter-orgánico. Adicionalmente, su objeto no es otro distinto a reglamentar temas administrativos del manejo de la contratación estatal - funcionarios que intervienen en las distintas etapas de la contratación, en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, entre otros -, es decir aspectos administrativos del trámite y desarrollo contractual". (Sentencia del 14 de abril de 2010, Rad. 11001-03-26-000-2008-00101-00(36054) B, Sala de lo Contencioso Administrativo de la Sección 3ª Consejo de Estado).

Que el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de los contratos y convenios está compuesto por cuatro capítulos: i) Marco Conceptual, que hace alusión a las principales normas que regulan el proceso contractual y recoge los principios y pautas para la celebración de contratos y la planeación de la contratación, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE y el FONDANE; ii) Etapas de la Contratación, contiene el proceso con sus subprocesos; iii) Procedimiento para cada una de las modalidades de selección de contratistas y los pasos a seguir; iv) Procedimiento de Interventoría o Supervisión.

Que el Manual se constituye en una herramienta para que la selección de los contratistas y la celebración de los respectivos contratos por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE y

¹ Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 1304 DE 2014

(27 JUN. 2014)

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del DANE y FONDANE".

el FONDANE, sean el resultado de un diligente y coordinado proceso de planeación y de ejecución de todas las actividades, estudios, proyecciones y análisis necesarios para tal efecto, enmarcado en los principios constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Manual de Contratación y de interventoría y supervisión. Adoptar el Manual de Contratación, de Interventoría y Supervisión de Contratos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE y del FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE-, el cual es de obligatorio cumplimiento y forma parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior, los aspectos que regula el Manual relativos a ejecución, interventoría o supervisión y responsabilidad, son aplicables a todos los contratos y convenios que celebre DANE-FONDANE, independientemente de su cuantía.

Artículo 2º. Facultad en la actualización del Manual de Contratación. El Comité Directivo del DANE tendrá la facultad para autorizar las modificaciones que se estimen necesarias en el respectivo Manual, de conformidad con los aspectos objeto de modificación y/o actualización y previa justificación del ordenador del gasto.

Parágrafo. El Manual, está constituido por hojas intercambiables, debidamente foliadas que permiten su actualización de manera permanente, a medida que sea expedida, modificada o actualizada la reglamentación sobre contratación.

Artículo 3º. Obligatoriedad en la aplicación del Manual de Contratación. Los servidores públicos y contratistas del DANE-FONDANE que intervienen en el proceso de contratación, deberán dar estricta aplicación a este Manual el cual se adoptan mediante el presente acto administrativo.

Parágrafo. Será obligación de los Directores Técnicos, Territoriales y Jefes de Oficina Asesora y Coordinadores de Grupo dar a conocer el Manual de Contratación y de interventoría y supervisión, entre todos los servidores públicos y contratistas del DANE-FONDANE que intervienen en el proceso de contratación

Artículo 4º. Divulgación. Este Manual deberá socializarse al interior de la entidad al personal contratista y de planta con funciones de supervisión y publicarse tanto en la página web oficial de la entidad, como en el Sistema de Contratación Pública –SECOP-.

Artículo 5º. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 835 de 2009 expedida por el Director del DANE y Representante Legal del FONDANE, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los

27 JUN. 2014

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL.
Director del DANE
Representante Legal de FONDANE.